



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

AUTORIZA MODIFICACIÓN NÓMINA
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS
SERVICIO DE TRANSPORTE
ESCOLAR TERRESTRE Nº728.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0589

PUNTA ARENAS, 26 AGO. 2011

VISTO: El D.F.L. Nº 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5º, letra a) de la Ley Nº 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. Nº 134, de 2009 y el Nº 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, Nº 2588, de 2010, Nº 3222, de 2010 y Nº 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums Nº 157, de 2010 y Nº 528, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 041, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta Nº 547, de fecha 21 de Marzo de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta Nº 935 de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 23 de Marzo de 2011, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda.; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5º, la Ley Nº 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2º y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3º y 4º del mismo cuerpo legal.

2. Que mediante Memorándum Nº 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum Nº 136/ 2011, ya citado en el visto.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del(de los) establecimiento(s) educacional(es) Liceo Luis Alberto Barrera

5. Que mediante Resolución Exenta N° 041/2011, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

6. Que atendido lo anterior con fecha 21 de Marzo de 2011 fue adjudicado a la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda. el servicio de transporte escolar terrestre N° 728, mediante la Resolución Exenta N° 547, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda. el pasado 21 de Marzo del 2011, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 935, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante correos electrónicos de fechas 18 y 19 de Agosto 2011, el establecimiento educacional Luis Alberto Barrera solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, modificar la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio, en razón de los motivos señalados en la referida misiva, relativos a incorporar a tres (03) alumnos que viven en las localidades que incorpora el itinerario del servicio de transporte escolar.

9. Que con la modificación solicitada no se supera el número máximo de capacidad del vehículo contratado.

10. Que conforme al mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaría Regional Ministerial ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar N° 728.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE la modificación en la nómina de estudiantes beneficiarios, correspondiente al servicio de transporte escolar terrestre N° 728 de acuerdo a lo siguiente:

1. Cristian Loncomilla Ovando
2. Katherine Seguel Fuentealba
3. Katherine Rubio Inostroza
4. Diego Diaz Mancilla
5. Gloria Chacon Mansilla
6. Tomás Muñoz Maldonado
7. Nelson Triviño



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

8. Natali Oyarzun
9. Nicole Maldonado
10. Yerco mansilla
11. Pamela Fuenteabla
12. Yesenia Portorreal
13. Patricio Pacheco Vidal
14. Alexis Pacheco Vidal
15. Carlos Vidal Saldivia

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a don Hector Pacheco Bahamonde, representante legal de la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda., operador del servicio de transporte escolar terrestre N° 728.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GUSTAVO FARALDO IRIARTE
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Region de Magallanes y Antártica Chilena

GFI/K/A/kla
Distribución:

- Don Hector Pacheco Bahamonde. Representante Legal de la empresa Transportes Magallanes Tour Ltda. Avda. Cristóbal Colón N° 900, Punta Arenas.
- Jenifer Velásquez. Asistente Social Liceo Luis Alberto Barrera
- Encargada de OIRS.
- Encargada Regional de Subsidios
- Archivo